

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO.

Ibagué Tolima, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

(2.021).

Radicación No. 73-001-31-03-006-2011-00439-00.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la entidad demandada en escrito visto a folio 2622, por secretaria y por medio el correo electrónico de la peticionaria, se ordena remitir copia de la providencia requerida.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA